



SANTA FE

LEY 10533

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Especialidades medicinales. Prescripción de medicamentos. Incorporación del art. 5° a la ley 10.496.

Sanción: 01/11/1990; Promulgación: 28/11/1990; Boletín Oficial 07/12/1990.

Agrégase como art. 5° de la ley 10.496 prescripción de medicamentos por su denominación genérica el siguiente:

Artículo 1° -- Agrégase como art. 5° de la ley 10.496 prescripción de medicamentos por su denominación genérica el siguiente:

Art. 5° -- Los productos farmacéuticos que se comercializan en el territorio Provincial deberán contener en su envase comercial en letra visible: Denominación de la monodroga; concentración; forma farmacéutica y cantidad de unidades.

